



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0018-2025

Arequipa, 12 de diciembre de 2025.

Vistas, las Resoluciones de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 y N° 0011-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, que designó y reconformó, respectivamente, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) **8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)**.

Que, el artículo 142º del Estatuto Universitario señala que: "La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)".

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en el numeral 57.6 de su artículo 57º, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144º del Estatuto Universitario, establece la de: "(...) 57.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"; asimismo, el artículo 77º de la misma Ley, señala que: "**La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad**".

Que, por su parte, el artículo 200º de nuestro Estatuto Universitario señala que: "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"; asimismo, el artículo 201º del mismo Estatuto, establece que: "**La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición: 201.1 Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado**".

Que, de otro lado, el artículo 202º de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0008-2019, señala que: "**Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata**".

Que, igualmente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 de fecha 22 de julio de 2022, se resolvió: "**PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que consta de VI Capítulos, veintinueve (29) artículos y tres (03) Disposiciones Finales (...)**", reglamento que tiene por finalidad establecer las

condiciones en las cuales deben realizarse las labores de fiscalización y vigilancia de la gestión de la UNSA, en lo académico, administrativo y económico.

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, y de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, se designó y reconformó, respectivamente, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025), quedando conformada finalmente por el Dr. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; por el Mag. JOSE GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ALVAREZ, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por la señorita NELYDA ORIHUELA MOLLO, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; y, por la señorita KARLA RAMIREZ TOLENTINO, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión; y, estableciéndose que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025), era por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2025.

Que, sobre el caso del estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2025-2026), se debe señalar, que los actuales representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria culminarán su periodo el 27 de diciembre de 2025; por lo que, en su momento el Comité Electoral Universitario de la UNSA programará las elecciones para elegir a los nuevos representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria. Motivo por el cual, dicho órgano de gobierno universitario, en su debida oportunidad, designará al respectivo estudiante de posgrado que deberá integrar la Comisión Permanente de Fiscalización (Periodo 2025-2026), una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria; en tal sentido, la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2025-2026), estará pendiente de reconformación hasta una próxima sesión, en lo que se refiere al representante estudiantil de posgrado ante Asamblea Universitaria.

Que, en ese contexto, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77º de la Ley Universitaria N° 30220, y a los artículos 201º y 202º del Estatuto Universitario vigente, la **Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2025 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, acordó, por mayoría: 1) Designar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025-2026), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: a) Dra. Sonia Olinda Velásquez Rondón, Docente Principal de la Facultad de Enfermería; b) Dr. Amador Jorge Gonzales Vásquez, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; y, c) Diego Alonso Livisi Potosí, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; 2) Establecer que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2025 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2024-2025), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 y reconformada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2025; hasta el 13 de diciembre de 2026; y, 3) Disponer respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201º del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,



R.A.U. N° 0018-2025

12/12/2025

SE RESUELVE:

- 1. DESIGNAR** a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Período 2025 – 2026), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria:
 - **DRA. SONIA OLINDA VELÁSQUEZ RONDÓN**, Docente Principal de la Facultad de Enfermería;
 - **DR. AMADOR JÓRGE GONZALES VÁSQUEZ**, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales
 - **DIEGO ALONSO LIVISI POTOSI**, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- 2. ESTABLECER** que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2025 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2024-2025), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 y reconformada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2025; hasta el 13 de diciembre de 2026.
- 3. DISPONER** respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201º del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria.
- 4. DISPONER** que todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proporcionen a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2025 – 2026), la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- 5. DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**; y, su publicación en la página web del portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar, por parte de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC, VR INV, Miembros de la CPF 2025-2026, Facultades, Dependencias Administrativas, DIGA, URH-SUER, OCELL, OTI (Encargado del Portal de Transparencia), SUNEDU (Oficio N° 0864-2025-R-UNSA); Miembros de la CPF 2024-2025 RAU N° 0011-2025 (Dr. Rubén Celestino Fernández Fernández, Mag. José Gabriel Marcelino Valdívía Álvarez, Sra. Nelyda Orihuela Mollo, Sra. Karla Ramírez Tolentino), y ARCHIVO.
Exp. S/N
/hmoc